

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
"Unidos por el cambio"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1237 - 2021 - MPLP

Tingo María, 31 de diciembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 660-2021-GDS-MPLP/TM de fecha 31 de diciembre de 2021, el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, otorga conformidad, y solicita su aprobación mediante acto resolutorio del Expediente Técnico de la Actividad **"CREACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE BENAJEMA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Con Expediente Administrativo N° 202129528 de fecha 21 de diciembre de 2021, el señor Víctor Bernardino Marín Alva, realiza la entrega del Expediente Técnico **"CREACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE BENAJEMA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**;

Con fecha 21 de diciembre de 2021, mediante Proveedor S/N, el Gerente de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local apoyo con la revisión del Expediente Técnico de la Actividad **"CREACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE BENAJEMA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**;

A través del Informe N° 1836-2021-GIDL-SGFEP-MPLP/TM de fecha 31 de diciembre de 2021, el Subgerente de Formulación y Ejecución de Proyectos, adjunta el Informe N° 168-2021-GIDL-SGFEP/EEET-MPLP/TM, de fecha 30 de diciembre de 2021, del encargado en Evaluación de Expedientes Técnicos, quién realiza la revisión y evaluación del Expediente Técnico de la Actividad: **"CREACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE BENAJEMA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**; que en sus conclusiones indica que cumple con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia de la Orden de Servicio N° 0002023, que se encuentra apto para su aprobación mediante acto resolutorio; lo cual es corroborado por el mencionado Subgerente;

Asimismo, con Carta N° 934-2021-GIDL/MPLP de fecha 31 de diciembre de 2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, en mérito al informe Ex Antes del Subgerente de Formulación y Ejecución de Proyectos, remite la revisión de la Expediente Técnico de la Actividad **"CREACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE BENAJEMA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**, al Gerente de Desarrollo Social para su conocimiento y fines;

Con Informe N°660-2021-GDS-MPLP/TM de fecha 31 de diciembre de 2021, el Gerente de Desarrollo Social, comunica, entre otros, que con el Informe N° 520-2021-GDS/MPLP, solicitó la asignación presupuestal para la elaboración del Expediente Técnico de la Actividad: **"CREACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE BENAJEMA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**; por lo que con Informe N° 1372-2021-SGP-GPP-MPLP/TM de fecha 26 de octubre de 2021, la Subgerencia de Presupuesto en las Conclusiones del informe, hace llegar la Disponibilidad Presupuestal, por el monto de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), así mismo el Gerente de Desarrollo Social otorga conformidad al Expediente Técnico mencionado y solicita su aprobación mediante acto resolutorio;

